

León, Guanajuato., a 13 de Octubre del 2021

Oficio no. CM/DESCI/5115/2021

Auditoría no. CM/AUDE13/2021

Asunto: Notificación Informe Final

Lic. Misraim de Jesús Macías Cervantes
Director General del Instituto Municipal
de la Juventud de León, Guanajuato
Presente

En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

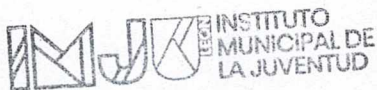
Adjunto al presente, disco magnético con el Formato de Plan de Acción, el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el dictamen del presente informe, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracciones XII, XX, XXII y XXIII, 75 fracciones V, VI, VIII y XV y 81 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



15 OCT. 2021

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

RECIBIDO

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Encargada de despacho de la Contraloría Municipal

Encargada de despacho de la Contraloría Municipal, en términos de la designación realizada por el H. Ayuntamiento, en primera sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2021, conforme lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

Contraloría
Municipal

c.c.p. - Lic. Luis Manuel Lara Barbosa. Titular del Órgano Interno de Control.
GAT/LPDR/MEHB

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418
www.leon.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL

Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

Instituto Municipal de la Juventud de León, Gto.

Auditoría CM/AUDE13/2021

Ejercicio: 2021

Contenido

Contenido2

1. Introducción.....3

2. Objetivos.....3

3. Marco Normativo4

4. Informe de Estatus Final6

 4.1. Ambiente de Control7

 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos8

 4.3. Actividades de Control.....9

 4.4 Información y comunicación 11

 4.5. Supervisión y Monitoreo12

5. Anexo.....13

 4.1 Ambiente de Control.....13

 4.2 Administración y Evaluación de Riesgos.....13

 4.3. Actividades de Control16

 4.5. Supervisión y Monitoreo17

6. Dictamen19

pd

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 “Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público”, 9110 “Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos” y 9120 “Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración”) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, NIA 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”) en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al **Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE13/2021**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León Guanajuato;

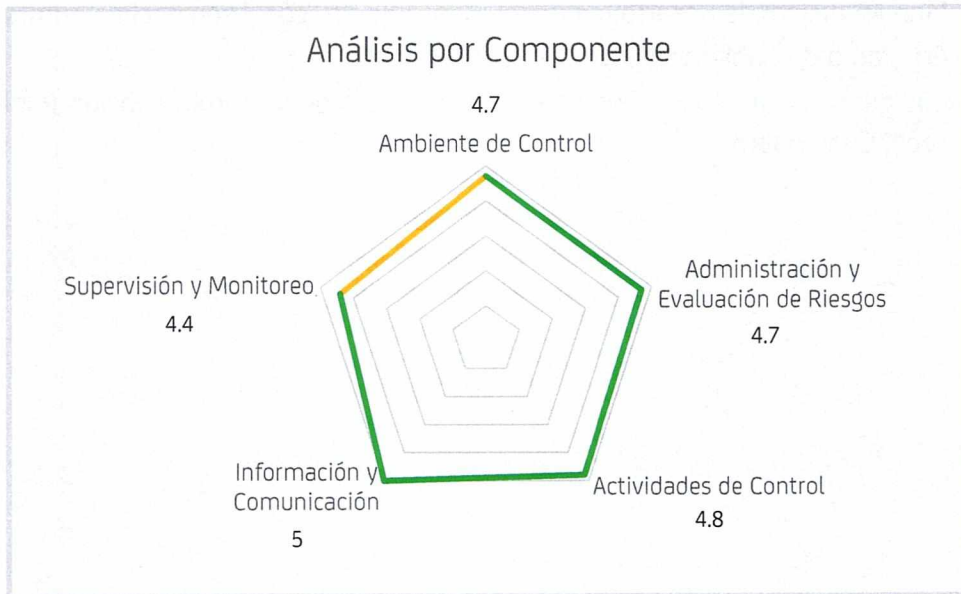
Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato

- Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de León, Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040;
- Programa de Gobierno Municipal 2018- 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

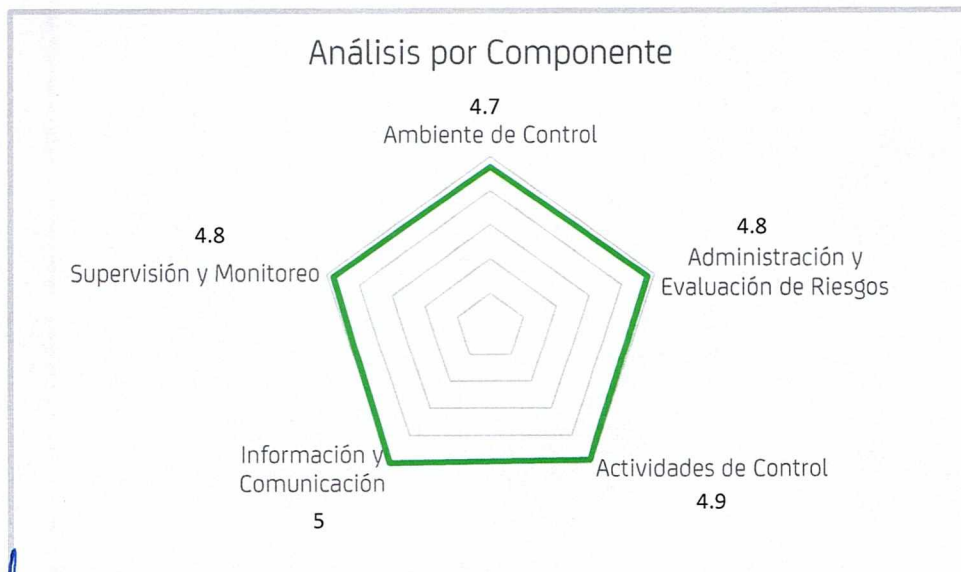


4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, al **Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato** contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior de la revisión realizada a la información enviada como respuesta al informe preliminar mediante oficio **IMJU/DG/01102021/228** recibido el 6 de octubre del 2021, por este órgano de control, en el cual hacen de conocimiento y adjuntan la evidencia documental en la cual acreditan las acciones emprendidas, quedaron de la siguiente manera:

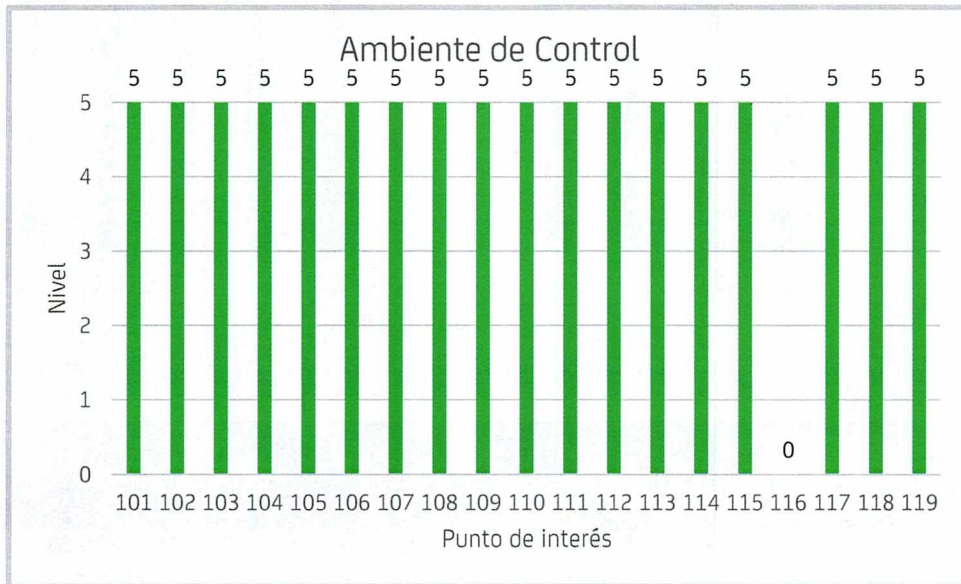


Handwritten signature and initials in blue ink.

Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en el componente 5 Supervisión y Monitoreo.

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 116 Principio 3	<p>1. Al respecto el ente auditado presenta mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, el Plan Maestro Juventudes 2040, mismo que será sometido a su autorización por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud en la próxima sesión en fecha por definirse, el cual contiene los siguientes puntos: 1. Introducción, 2. Marco contextual de las juventudes, 3. Marco normativo, 4. Prospectivas 2040, 5. Principales retos, acciones y líneas estratégica, 6. Consideraciones finales, 7. Glosario y 8. Referencias bibliográficas.</p> <p>Sin embargo no exhiben su Plan, Proyectos, o Programa Anual de Trabajo que contenga todas las actividades que la Entidad, ha de desarrollar durante un año de calendario, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato.</p>	No Atendida

4.2. Administración y Evaluación de Riesgos

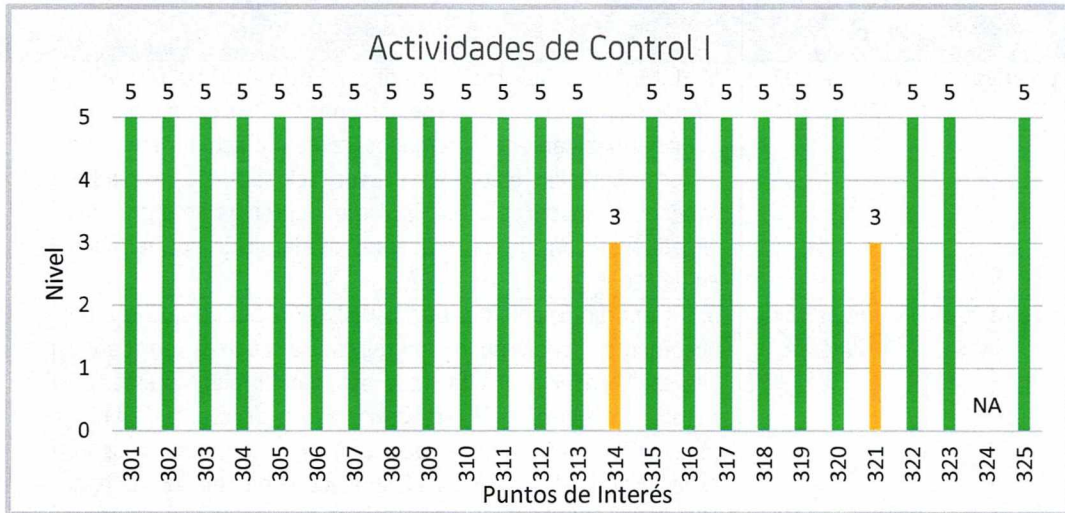


Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 206 Principio 9	2. Manifiestan en oficio de respuesta IMJU/DG/01102021/228 que se procederá a realizar lo correspondiente atendiendo a la recomendación en la próxima sesión de comité que se llevará a cabo en los próximos días del mes de octubre de 2021, con el compromiso de que en cuanto se tengan las evidencias se harán llegar de manera oportuna a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.	No Atendida
Directivo Y Operativo	Numeral 209 Principio 8	3. Refieren en su oficio de respuesta IMJU/DG/01102021/228, que dada la recomendación si bien es cierto que no se tiene la obligación dado los resultados obtenidos, sin embargo en lo subsecuente hacemos el compromiso de realizar el análisis de la percepción ciudadana, tomando en cuenta el área de oportunidad en los números obtenidos de menor puntuación. Señalamos fecha de compromiso para darle cumplimiento el 30 de diciembre de 2021.	Atendida

ed

[Handwritten mark]

4.3. Actividades de Control



Handwritten signature in blue ink.

Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Operativo	Numeral 303 Principio 10	5. El IMJU presenta mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, como respuesta al informe preliminar 7 expedientes de personal debidamente integrados, contando actualmente con la documentación relativa a las capacitaciones recibidas por los servidores públicos, así mismo complementaron los expedientes con los comprobantes de domicilio que faltaban en dos de ellos.	Atendida
Operativo	Numeral 314 Principio 10	6. Presentan mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, un documento denominado "permisos de páginas en donde accesan", en el cual citan que está por implementarse, un sistema de permisos y restricciones para acceder a páginas, redes, etc., según el lugar de trabajo y el cargo que ocupan, especificando el tipo de red a la que acceden pudiendo ser ésta libre o restringida atendiendo a las consideraciones mencionadas con antelación, enuncian también el número de personas que pueden acceder a su red local (Vlan).	Parcialmente Atendida
Directivo y Operativo	Numeral 316 Y 317 Principio 11	7. Mediante oficio IMJU/DG/01102021/228 hacen de conocimiento lo siguiente: Dentro del sistema de nómina se ha solicitado un reporte más elaborado que en lo subsecuente nos arroje incidencias como resulta necesario reportarlo, ya que se pudo consultar sólo dentro del sistema sin posibilidad de exportarlo tan a detalle. Cabe mencionar que actualmente por cuestiones de COVID-19, se ha limitado el acceso presencial al personal, decisión tomada por el consejo de COVID-19. Es preciso señalar que el sistema de control de asistencias con el que cuentan (Revolution Tress), genera los ausentismos y éstos son cotejados con cada director antes de proceder a los descuentos correspondientes. Así mismo remiten evidencia de programación de trabajo de campo dirigida a los beneficiarios de Lobo, son personalizados y son parte de la metodología actual de trabajo, no llevamos bitácoras de salida, sino evidencia de trabajo, conforme al proceso actual de Lobo, caso similar al de Academia Juventudes, donde ellos tienen evidencias de trabajo de acuerdo a los murales que realizan. Se puede apreciar que si tienen un control de salidas, sin embargo no le llaman bitácoras de salida sino Plan de trabajo, el cual contempla el día de salida, la duración así como las actividades realizadas durante su comisión.	Atendida
Directivo y Operativo	Numeral 320 Principio 12	8. Mediante oficio IMJU/DG/01102021/228 remiten evidencia de cumplimiento, consistente en "Supervisión de Contratos" correspondientes a Producciones Equis, SA de CV y Centro Tlacuilo, SC, en la cual verifican el cumplimiento de las cláusulas y sus evidencias.	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Atención	Estatus
Operativo	Numeral 321 Principio 12	9. Refieren en su oficio IMJU/DG/01102021/228 que se procederá a revisar la base de datos, así como se realizarán las conciliaciones correspondientes, lo anterior para dar certeza de la transparencia del uso de los recursos públicos, manifestando fecha de compromiso al 31 de diciembre de 2021.	No Atendida
Directivo	Numeral 336 Principio 12	10. Manifiestan mediante oficio de respuesta IMJU/DG/01102021/228 que se encuentran actualmente recabando las firmas para las actas correspondientes para poder estar en condiciones de remitir evidencia al respecto lo antes posible.	No Atendida

4.4 Información y comunicación



Las actividades que el ente auditado tiene implementadas como parte del componente 4, Información y Comunicación, **representan una gran fortaleza**, sin embargo se recomienda continúen identificando e implementando acciones como parte de una mejora continua.

4.5. Supervisión y Monitoreo



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 501 Principio 16	11. Envían mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, Plan de Trabajo para atender las observaciones y hallazgos derivados de la Auditoría de Control Interno, la extensión de las actividades se debe a que se tendría que revisar el total de los procedimientos documentados y ser actualizados.	Parcialmente Atendida
Estratégico y Directivo	Numeral 505 Principio 17	12. Manifiestan en la respuesta presentada mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, que se procederá a realizar lo correspondiente atendiendo la recomendación en la próxima sesión de comité, que se llevará a cabo en los próximos días del mes de octubre de 2021, con el compromiso de que en cuanto se tengan las evidencias se harán llegar de manera oportuna a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.	Parcialmente Atendida

ed

4

5. Anexo

4.1 Ambiente de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 116 del Manual General de Control Interno: Cuenta con un Plan Anual de Trabajo que contenga todas las actividades que la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo ha de desarrollar durante un año de calendario, validado por la autoridad competente.</p> <p>Observación: 1 El ente auditado no presento evidencia alguna al respecto del presente punto de interés.</p>	<p>1. Que el ente auditado prepare y presente a autorización del Consejo del IMJU, el Plan Anual de Trabajo, para contar con su debida aprobación y éste se encuentre en posibilidad de evaluar el desarrollo del mismo.</p>	<p>1. Al respecto el ente auditado presenta mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, el Plan Maestro Juventudes 2040, mismo que será sometido a su autorización por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud en la próxima sesión en fecha por definirse, el cual contiene los siguientes puntos:</p> <p>1. Introducción, 2. Marco contextual de las juventudes, 3. Marco normativo, 4. Prospectivas 2040, 5. Principales retos, acciones y líneas estratégica, 6. Consideraciones finales, 7. Glosario y 8. Referencias bibliográficas.</p> <p>Sin embargo no exhiben su Plan, Proyectos, o Programa Anual de Trabajo que contenga todas las actividades que la Entidad, ha de desarrollar durante un año de calendario, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato.</p>	<p>No atendida</p> <p>Para considerarse atendida es necesario que exhiban su Plan Anual de Trabajo que contenga todas las actividades que la Entidad, ha de desarrollar durante un año de calendario, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato.</p>

4.2 Administración y Evaluación de Riesgos

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 206 del Manual General de Control Interno: El comité de control interno difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos</p>	<p>2. Una vez que se concluya la revisión y actualización de los 5 procedimientos mencionados por la Subdirectora Administrativa en reunión trimestral, es conveniente que el Comité de Control Interno mediante su</p>	<p>2. Manifiestan en oficio de respuesta IMJU/DG/01102021/228 que se procederá a realizar lo correspondiente atendiendo a la recomendación en la próxima sesión de comité que se llevará a cabo en los</p>	<p>Parcialmente Atendida</p> <p>Es muy favorable que se haya tomado la decisión de atender la</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p> <p>Observación: 2 Presentan 36 pantallas de resultados trimestrales entre ellos se identifica un informe de la Subdirectora Administrativa mediante el cual informa que se está trabajando con la revisión y actualización de 5 procedimientos; sin embargo con toda esta evidencia no acreditan que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos.</p>	<p>mecanismo de comunicación interna, difunda las acciones de mejora que se hayan implementado derivadas del análisis de riesgos a dichos procedimientos.</p>	<p>próximos días del mes de octubre de 2021, con el compromiso de que en cuanto se tengan las evidencias se harán llegar de manera oportuna a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.</p>	<p>recomendación en próximas fechas, sin embargo para considerarse atendida es necesario que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado derivadas del análisis de riesgos.</p>
<p>Análisis en Base a Riesgos Observación: 4</p> <p>Una vez que se llevó a cabo la verificación física del cumplimiento de los procedimientos y de la evidencia documental que los ampara, se detectaron algunas áreas de oportunidad.</p>	<p>4. El ente auditado deberá analizar los hallazgos referidos en la presente revisión de los procedimientos, con la finalidad de precisar las actividades no contempladas y de clarificar el uso de los registros. Por lo que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras a la documentación de los procedimientos.</p> <p>-La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los "<i>Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal</i>", los cuales pueden brindar herramientas homologadas para la</p>	<p>4. Envían mediante oficio IMJU/DG/01102021/228 plan de trabajo para atender las observaciones y hallazgos derivados de la auditoría de control interno, la extensión de las actividades se debe a que se tendría que revisar el total de procedimientos documentados y ser actualizados a los lineamientos que sugieren.</p>	<p>Parcialmente Atendida</p> <p>Si bien es cierto el ente auditado ya empezó a analizar los posibles cambios a los procedimientos, conforme a su plan de trabajo, también lo es que el punto de interés se considerará totalmente atendido una vez que se realicen los cambios procedentes.</p>

4 pd

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
	<p>actualización de los procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato, por lo que recomendamos analizar y definir la conveniencia de actualización del procedimiento y atender lo observado.</p> <p>-Elaborar el análisis en base a riesgos de los procedimientos Academia Juventudes y León Joven por el Mundo, así como de cada uno de los procedimientos clave considerando la herramienta "PTAR" en el cual identifique los riesgos, las causas, consecuencias, clasifique los riesgos y mediante un análisis FODA establezca acciones para controlar los riesgos y señale las fechas de verificación de las mismas, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León.</p>		

pd

f

4.3. Actividades de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 314 del Manual General de Control Interno: Establezca filtros en los equipos de cómputo para el control de acceso a páginas no autorizadas, redes sociales, páginas de comercio electrónico, etc.</p> <p>Observación: 6 Presentan permisos de páginas en donde accesan con cronograma, por otra parte refieren que están por implementar infraestructura de red, la cual les permitirá crear reglas y diferentes configuraciones para restringir contenido de internet, entre otras cosas.</p>	<p>6. Que el ente auditado ponga en marcha el mecanismo que haya diseñado para los accesos tanto a los equipos como a los sistemas, es importante que para el caso en concreto realice una categorización por niveles de autoridad y responsabilidad la cual tome de base para definir los accesos a los sistemas y a internet con la finalidad de garantizar la seguridad de la información.</p>	<p>6. Presentan mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, un documento denominado "permisos de páginas en donde accesan", en el cual citan que está por implementarse, un sistema de permisos y restricciones para acceder a páginas, redes, etc., según el lugar de trabajo, y el cargo que ocupan, especificando el tipo de red a la que acceden pudiendo ser ésta libre o restringida atendiendo a las consideraciones mencionadas con antelación, enuncian también el número de personas que pueden acceder a su red local (Vlan).</p>	<p>Parcialmente atendida</p> <p>Es un gran avance que el ente auditado haya preparado el documento denominado permisos de páginas en donde accesan y que tengan definidas las acciones que implementarán; sin embargo el punto de interés se considerará atendido una vez que se pongan en marcha dichas acciones.</p>
<p>Numeral 321 del Manual General de Control Interno: Actualice de forma periódica el Registro del Inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo y efectúe cada seis meses las conciliaciones pertinentes; emita el reporte semestral correspondiente, firmado por los resguardantes y los supervisores designados.</p> <p>Observación: 9 Presentan relación de 719 bienes muebles, actualizada al 30 de junio de 2021, cuyo valor de adquisición sin IVA es de \$6,378,625.10, por otra parte en la cuenta</p>	<p>Se lleven a cabo acciones encaminadas a establecer un registro de inventario consistente y actualizado de bienes muebles inventariables asegurando de este modo la congruencia de las cifras y valores reportados tanto en la cuenta pública como en los controles internos con los que cuente, como lo es el inventario semestral, realizando para el caso las conciliaciones pertinentes con el propósito de efectuar en su caso los ajustes correspondientes.</p>	<p>9. Refieren en su oficio IMJU/DG/01102021/228 que se procederá a revisar la base de datos, así como se realizarán las conciliaciones correspondientes, lo anterior para dar certeza de la transparencia del uso de los recursos públicos, manifestando fecha de compromiso al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>No Atendida</p> <p>Para considerarse atendida es preciso que se acredite que han llevado a cabo la conciliación de sus controles internos con la cuenta pública, de tal modo que los valores y cifras sean congruentes entre sí.</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
pública reportan 672 bienes con un valor sin IVA de \$6,511,751.35, existiendo discrepancia entre el número de bienes y su valuación.			
<p>Numeral 336 del Manual General de Control Interno: Integre un expediente que contenga las modificaciones presupuestarias que el Ayuntamiento u Órgano de Gobierno autorice a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p>Observación: 10 El ente auditado no presentó evidencia del presente punto de interés.</p>	10. Llevar un adecuado seguimiento y monitoreo del ejercicio presupuestal integrando en un expediente la evidencia de las modificaciones presupuestarias solicitadas y la autorización correspondiente.	10. Manifiestan mediante oficio de respuesta IMJU/DG/01102021/228 que se encuentran actualmente recabando las firmas para las actas correspondientes para poder estar en condiciones de remitir evidencia al respecto lo antes posible.	<p>No Atendida</p> <p>El punto de interés se considerará atendido una vez que se haya integrado el expediente que contenga las modificaciones presupuestarias tanto solicitadas como autorizadas.</p>

4.5. Supervisión y Monitoreo

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 501 del Manual General de Control Interno: En los manuales de procesos y/o procedimientos se establecen las áreas responsables de supervisar las actividades de registrar, revisar y autorizar las operaciones; así como los controles establecidos para cumplir con los objetivos; además de señalar la fecha de autorización o última revisión y nombre de responsable y cargo de quien autorizó.</p> <p>Observación: 11 Se solicitaron y proporcionaron 5 de sus procedimientos</p>	11. Revisar la totalidad de sus procedimientos documentados, con el propósito de acreditar que en cada uno de ellos se cumple con los puntos de referencia estipulados en el presente punto de interés, los cuales se mencionan en la tabla para su mayor ilustración.	11. Envían mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, Plan de Trabajo para atender las observaciones y hallazgos derivados de la Auditoría de Control Interno, la extensión de las actividades se debe a que se tendría que revisar el total de los procedimientos documentados y ser actualizados.	<p>Parcialmente atendida</p> <p>Si bien es cierto el ente auditado ya empezó a analizar los posibles cambios a los procedimientos, conforme a su plan de trabajo, también lo es que el punto de interés se considerará totalmente atendido una vez que se realicen los cambios procedentes.</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
documentados, en el cuadro que sigue se observan las acciones que a la fecha son oportunidad de mejora y/o actualización.			
<p>Numeral 505 del Manual General de Control Interno: Verificar que se haya establecido bases de referencia para supervisar el control interno, comparando el estado actual contra el diseño efectuado por personal directivo y estratégico.</p> <p>Observación: 12 El ente auditado no presentó evidencia alguna al respecto del presente punto de interés.</p>	<p>12. Una vez que reciban el presente informe de auditoría, realicen un comparativo de su autoevaluación de Control Interno correspondiente al primer semestre de 2021, con el resultado de la auditoría, ello con el propósito de detectar las discrepancias y/o áreas de oportunidad y que éstas sean atendidas a la brevedad posible. Dicha autoevaluación fue presentada a este Órgano de Control el pasado 29 de Julio, mediante oficio IMJU/DG/30072021/159.</p>	<p>12. Manifiestan en la respuesta presentada mediante oficio IMJU/DG/01102021/228, que se procederá a realizar lo correspondiente atendiendo la recomendación en la próxima sesión de comité, que se llevará a cabo en los próximos días del mes de octubre de 2021, con el compromiso de que en cuanto se tengan las evidencias se harán llegar de manera oportuna a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.</p>	<p>Parcialmente atendida</p> <p>El punto de interés se considerará atendido una vez que se haya realizado el comparativo de su autoevaluación con el resultado de la auditoría, detectando en su caso las áreas de oportunidad y que éstas sean atendidas.</p>

Ad

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida mediante oficio número IMJU/DG/01102021/228, le informo que, de las **12 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **4 quedaron Atendidas, 5 Parcialmente Atendidas y 3 No Atendidas.**

Para que las recomendaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que **es necesario se genere un Plan de Acción**, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las observaciones y/o recomendaciones que no fueron solventadas o atendidas en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un **plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe.**

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”

Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

GAT/LPDR

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE LEÓN, GUANAJUATO

Auditoría: CM/AUDE13/2021

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 9:00 horas, del día 15 de Octubre de 2021, las C. C.P. Luz Patricia Díaz Reyes y C.P. Graciela del Alto Terán, coordinadora y auditora adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal, hacen constar que se reúnen de forma presencial con personal del **Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato**, a efecto de hacer constar los siguientes:-

HECHOS

Se hace constar la presencia del personal comisionado para practicar la auditoría ordenada por el Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal, de conformidad con el oficio de inicio CM/DESCI/3698/2021 con la finalidad de hacer de su conocimiento la notificación del oficio CM/DESCI/5115/2021 y el informe final de la auditoría número **CM/AUDE13/2021**.

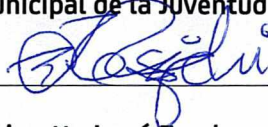
Acto seguido la auditora le requiere a la **C. LAP Lizzette Irazú Zambrano Cruz** para que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar al **Lic. Luis Manuel Lara Barbosa** y al **C. Luis Felipe González Carrillo** quienes manifiestan prestar sus servicios como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato y Auxiliar Administrativo, respectivamente.

Mediante el presente acto se da por notificado el informe de auditoría y por enterada la **C. LAP Lizzette Irazú Zambrano Cruz**, así mismo se da por terminado el procedimiento de auditoría, en los términos del artículo 21, del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la diligencia a las 9:25 horas del mismo día. Las personas que intervinieron en el presente acto firman por duplicado al final del acta y al margen de todas sus hojas, para debida constancia. El personal actuante entrega un acta legible a la persona con quien se entendió la diligencia.

Por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato




LAP Lizzette Irazú Zambrano Cruz

Por la Contraloría Municipal



C.P. Luz Patricia Díaz Reyes



C.P. Graciela del Alto Terán

Testigos de Asistencia



Lic. Luis Manuel Lara Barbosa

C. Luis Felipe González Carrillo

